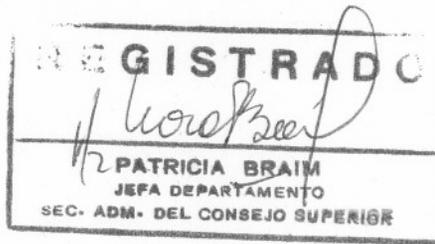


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la solicitud de los Directores de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información sobre la conveniencia que las materias optativas del plan 1985 tenga el mismo tratamiento institucional que las asignaturas electivas del plan 1995, y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas del plan 1985 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información las aprueba el Consejo Superior Universitario.

Que las asignaturas electivas del plan 1995 de la citada carrera las aprueban los distintos Consejos Académicos.

Que es procedente unificar el criterio para la carrera, independientemente del plan de estudio.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha las materias optativas del plan 1985 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información tendrán el mismo tratamiento institucional que las asignaturas electivas del plan 1995 de la citada carrera.

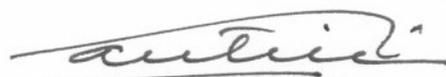
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 711/98

X



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C